



## MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo  
Provincia de Córdoba



El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :

- ORDENANZA No 1000 /2004.-

**Art. 1º:** APRUEBASE y AUTORIZASE la suscripción por parte del Intendente Municipal , a todos sus efectos, de toda la documentación necesaria para consolidar las deudas de este Municipio, en el que se concerta un acuerdo global de reconocimiento de obligaciones recíprocas y de refinanciación de las deudas que mantienen las Municipalidades y Comunas con los distintos organismos del Estado Provincial, sus entidades descentralizadas o autárquicas y las Empresas del Estado, como asimismo convenir la forma, modo, y condiciones de cumplimiento de obligaciones de aquella, vencidas o a vencer, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el ACUERDO GLOBAL 2003, el que como ANEXO I debe ser considerado como parte integrante de la presente Ordenanza.-----

**Art.2º:** ESTE Acuerdo se pacta como continuación, ampliación y cumplimiento de lo establecido en el "PACTO DE SANEAMIENTO" y su "ADDENDA", aprobado por la Ley 8664 y el "CONVENIO MARCO DE REFINANCIACIÓN Y COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES RECÍPROCAS ENTRE LA PROVINCIA Y LOS MUNICIPIOS Y COMUNAS" y su "ADDENDA", aprobados por Ley 9079, cuyas estipulaciones mantendrán plena vigencia en todos los aspectos que no hayan sido modificados por el presente instrumento.-----

**Art.3º:** AFECTAR los recursos provenientes de la Coparticipación Impositiva Provincial y como garantía subsidiaria, la Municipalidad CEDE de manera irrevocable los recursos propios provenientes de las contribuciones, derechos y tasas municipales, hasta el monto necesario para atender los vencimientos de los servicios de la deuda cedida, garantía que se hará efectiva de manera automática cuando los recursos de la coparticipación correspondientes a cada Municipio o Comuna, no sean suficientes para atender el mencionado pago.-----

**Art.4º:** COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro municipal y Archívese.-----

**SANCIONADA:** En Freyre, a un (01) día del mes de abril del año dos mil cuatro.....

**PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 064/2004 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha dos (02) de abril del año dos mil cuatro-----

MARÍA DEL LÓPEZ DE CRAVERO  
SECRETARIA DE ACTAS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



OFELIA J. OLIVIERI  
PRESIDENTE H.C.D.